

RESOLUCIÓN No. **0427** DE 2015  
Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio del cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que mediante Resolución No. 0217 del 4 de Junio de 2015, se nombró en encargó a la Señora **ISOLINA RIBERO DE BELTRAN** como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal, ubicado en la Secretaría de Educación y financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407, GRADO 22** de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 5) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante temporal de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22**.
- 6) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia, durante los años 2012 al 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, de los empleados que ostenta el derecho para ocupar las vacantes que se generan dentro de la Administración Central Municipal, los cuales se han venido actualizando y agotando con los empleados de carrera hasta obtener como resultado que todos los empleados se encuentran encargados en empleos de superior jerarquía; por lo tanto para la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, se puede señalar que a la fecha existen empleados con derechos de carrera para ocupar el cargo; sin embargo como ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía; no es posible proveer el empleo bajo la figura de encargo.
- 7) Que el art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0427

- 9) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en PROVISIONALIDAD, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo nómbrase en Provisionalidad por el término de la vacancia temporal del cargo, al Señor **PRINCIPE HERNANDEZ BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.830.822, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, de la planta global de la Administración Central Municipal, **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.630.888) MCTE**, de Nivel Asistencial, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal.


**ARTICULO SEGUNDO:** Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesada, Secretaría Administrativa, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga,

24 JUL 2015

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde

	<b>CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	Código: F-GAT-8100-238,37-012
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

## SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

### CERTIFICA

Que de acuerdo al Decreto Municipal 0034 de 2006 modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0201, 0243, 0253, 0260 de 2010, 011, 018, 020 y 174, de 2011, 002, 009, 0012 y 0047 de 2012 y 0048 y 0083 de 2015, al señor **PRINCIPE HERNANDEZ BUENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.830.822, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, de Nivel Asistencial, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal.

Dada en Bucaramanga, **24 JUN 2015**

  
**MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**  
 Subsecretaria Administrativa (e)

Código: F-GAT-8100-238,37-012	Versión: 2.0	Página 45 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC